



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 071/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 071/16

Sucre, 30 de Marzo de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: G.A.M.C. No. 150/2016, el Sr. Valentín Cruz Copa, ALCALDE MUNICIPAL DE CAMARGO, Lic. Julia Mancilla R., PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAMARGO y Prof. Juan José Pacheco, VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ DEL BICENTENARIO, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de los ACTOS CÍVICOS, EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INMOLACIÓN DEL PROTOMÁRTIR CNL. VIZENTE CAMARGO Y RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO AL HÉROE Y PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA, que se realizará el día 3 de abril del presente año, en el Municipio de Camargo.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de marzo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Arq. Efraín Balcera Flores y AUXILIAR DE PROTOCOLO I, Srta. Eliza Cayo Quispe y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta, Sr. Jaime Ríos, Sr. Juan Pablo Dulón, Sr. Mauricio Barriga, Sr. Fernando Daza y Sr. Miguel Matienzo, con la finalidad de que asistan y participen de los ACTOS CÍVICOS, EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INMOLACIÓN DEL PROTOMÁRTIR CNL. VIZENTE CAMARGO Y RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO AL HÉROE Y PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA, que se realizará el día 3 de abril del presente año, en el Municipio de Camargo, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Arq. Efraín Balcera Flores y

S.O. 030/16
Inf. PLENO
Fjs. 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 071/16

AUXILIAR DE PROTOCOLO I, Srta. Eliza Cayo Quispe y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta, Sr. Jaime Ríos, Sr. Juan Pablo Dulón, Sr. Mauricio Barriga, Sr. Fernando Daza y Sr. Miguel Matienzo, con la finalidad de que asistan y participen de los ACTOS CÍVICOS, EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INMOLACIÓN DEL PROTOMÁRTIR CNL. VIZENTE CAMARGO Y RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO AL HÉROE Y PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA, que se realizará el día domingo 3 de abril de 2016, en el Municipio de Camargo, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende desde de Hrs. 12:30 del día sábado 02 de abril y el retorno Hrs. 03:00 (madrugada) del día lunes 04 de abril de 2016, conforme al itinerario que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES (AS), PROTOCOLO y CHOFERES que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, conforme al itinerario que se adjunta, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.